

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS SESION ORDINARIA 12/11/2013

A las trece horas del día doce de noviembre de dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; así mismo se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, asistidos por el Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casín Gómez, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- lectura de acta No. 31; 4.- Informes de Miembros del concejo, 5.- Varios y Acuerdos. Luego se sometió a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD desarrollándose de la siguiente manera: Lectura del acta anterior, luego se procedió a la ratificación de la misma y a la firma respectiva por cada Regidor.

Se procedió a la lectura de correspondencia y precedió:

1.- Correspondencia presentada por Corte de Cuentas de la República, en la cual presentan informe sobre la evaluación técnica del proyecto: **CONSTRUCCION DE VIA PEATONAL COMERCIAL DE LA SEGUNDA AVENIDA SUR, ENTRE SEXTA CALLE ORIENTE Y CARRETERA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, SAN SALVADOR**

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José

Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha doce de noviembre de dos mil trece, efectuar la compra del siguiente insumo para el Departamento de Servicios Generales: 1 Cilindro Hidráulico direccional con un valor de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 356.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, que será utilizado para la reparación de la motoniveladora. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de noviembre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 498.07), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de octubre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 498.07), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de octubre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando el memorando de fecha siete de noviembre de dos mil trece, suscrito por la profesora Claudia Liseth Vigil, Jefa de Recursos Humanos, en el que solicita se haga efectiva la aprobación de la prestación económica a favor del señor [REDACTED], quien falleció el día cuatro de noviembre de dos mil trece, y quien laboraba en la Alcaldía Municipal de San Martín, en el departamento de Servicios Generales, dicho monto será por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), cantidad que será otorgada a favor de la señora [REDACTED], en su calidad de persona beneficiaria. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y art. 38 del Reglamento Interno de Labores de la Alcaldía Municipal de San Martín, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de prestación económica, causada por el deceso del señor [REDACTED], quien falleció el día cuatro de de noviembre de dos mil trece, y quién laboraba en la Alcaldía Municipal de San Martín, en el departamento de Servicios Generales, dicho monto será otorgado a favor de la señora [REDACTED], en su calidad de persona beneficiaria. II) Autorícese al Tesorero Municipal, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero, de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, en la que solicita la aprobación a las reformas presupuestarias ordinarias y extraordinarias correspondientes a los a los meses de abril, mayo y junio del presente año, para solventar los compromisos de esta municipalidad a adquirido y pagar factura con las respectivas disponibilidad financiera, por lo que es necesario establecer las reformas para avalar dichas erogaciones de los diferentes fondos municipales. Por lo tanto el Concejo municipal, en uso de sus facultades legales establecidas en el Artículo 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorícese las reformas Presupuestarias y Reprogramaciones presupuestarias de egreso de líneas de

trabajo que se afectan proporcionalmente entre sí; correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2013 son las siguientes:

- ❖ Reprogramaciones presupuestarias de egreso de la misma línea de trabajo que se afecta al presupuesto municipal vigente correspondiente a los meses de ABRIL a JUNIO 2013 son las siguientes:*

ABRIL 2013

Reforma número 73-A en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyecto por \$77,187.92 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proyecto. Construcción de de techo costado sur del Estadio la Flor Cantón La Flor).

Reforma número 74 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 40 del Departamento Desarrollo Urbano por \$ 1,125.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 75 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 40 del Departamento Desarrollo Urbano por \$ 900.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 76 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 1,855.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

- ❖ Reprogramaciones presupuestarias de egreso entre líneas de trabajo que se afectan proporcionalmente entre sí; correspondiente al mes de Abril de 2013 son las siguientes: Reforma número 2 en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 38 de Servicios Generales por \$18,697.34 y aumento en la misma proporción de la línea 64 del Distrito AltaVista.*

Reforma número 3 en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 16 de Contabilidad por \$390.00 y aumento en la misma proporción de la línea 30 del Registro Familiar.

❖ *Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de Abril de 2013 que afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso por transferencia de FJSDL.*

❖ **REFORMA EXTRAORDINARIA No. 2**

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22201	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ 4,719.00	\$ 4,719.00
		TOTAL INGRESOS	\$ 4,719.00	\$ 4,719.00
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 4,719.00	\$ 4,719.00
				\$ -
		TOTAL EGRESOS	\$ 4,719.00	\$ 4,719.00
Nota: transferencia de FJSDL a Proy. BONOS DE EDUCACION (1º DESEMBOLSO)				
Elaborado fecha: 24 de Abril de 2013				

MAYO 2013

Reforma número 77-A en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 2,000.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 78 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 500.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 79 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 16 de Contabilidad por \$ 150.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 80 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 24 de Unidad Jurídico por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 81 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 36 de Administración del Mercado por \$ 500.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 82 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 3,000.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 83 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 60 de Desarrollo Económico por \$ 200.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 84 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 74 del Centro de Ruta joven por \$ 150.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 85 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 38 de Servicios Generales por \$ 3,500.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 86 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 de Inversión FJSDL por \$ 532.60 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 87 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 26 de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales por \$ 100.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 88 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 26 de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales por \$ 75.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 89 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 64 del Distrito AltaVista por \$ 17,000.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 90 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 de Concejo Municipal por \$ 1,900.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 91 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 37 de Servicios Generales por \$ 10.70 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 92 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 15,904.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proyecto Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención en el municipio 2013).

Reforma número 93 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 54 de Medio Ambiente por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 94 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 52 de Unidad de Informática por \$ 500.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 95 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 38 de Servicios Generales por \$ 0.01 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

❖ Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de MAYO de 2013 que afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso por transferencia de FJSDL.

❖ REFORMA EXTRAORDINARIA No. 3

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22201	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
		TOTAL INGRESOS	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
				\$ -
		TOTAL EGRESOS	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
Nota: transferencia de FISDL a Proy. PATY FASE IV				
Elaborado fecha: 02 de MAYO de 2013				

JUNIO 2013

Reforma número 96 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 64 del Distrito AltaVista por \$ 15,400.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 97 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de la Inversión en Proyectos por \$ 27,688.88 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso (Proyecto Contrapartida PATY fase IV).

Reforma número 98-A en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 de Concejo Municipal por \$ 73,140.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 99 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 7,400.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 100 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 de Proyecto por \$ 150.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 101 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 16 de la Contabilidad por \$ 86.25 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 102 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 20 de Cuentas Corrientes por \$ 730.04 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 103 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 24 de Unidad Jurídico por \$ 140.08 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 104 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 38 del Servicios Generales por \$ 1,770.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 105 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 40 de Desarrollo Urbano por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 106 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 42 de Policía Municipal por \$ 300.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 107 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 1,000.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 108 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 50 de Comunicaciones por \$ 75.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 109 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 52 de Unidad Informática por \$ 1,641.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 110 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 62 de Tesorería por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

- ❖ *Reprogramaciones presupuestarias de egreso entre líneas de trabajo que se afectan proporcionalmente entre sí; correspondiente al mes de JUNIO de 2013 son las siguientes:*

Reforma número 7 en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 40 de Desarrollo Urbano por \$ 6,425.00 y aumento en la misma proporción de la línea 36 Administración del Mercado.

Reforma número 8 en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 03 del Despacho Municipal por \$ 1,500.00 y aumento en la misma proporción de la línea 63 Distrito AltaVista.

Reforma número 9 en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 40 de Desarrollo Urbano por \$ 189.30 y aumento en la misma proporción de la línea 60 Desarrollo Económico.

- ❖ *Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de JUNIO de 2013 que afectan la línea 99 de ingresos y la línea 66, 68 de egreso por transferencia de Préstamo con Banco Promerica.*

❖ **REFORMA EXTRAORDINARIA No. 4**

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	31308	EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00
		TOTAL INGRESOS	\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
66	55302	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	\$ 24,250.00	\$ 24,250.00
66	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 44,914.97	\$ 44,914.97
66	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 1765,131.71	\$ 1765,131.71
68	61601	VIALES	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00
68	61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
68	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 2063,203.32	\$ 2063,203.32
68	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
				\$ -
		TOTAL EGRESOS	\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00

II) Instrúyase al Jefe de Contabilidad realice las diligencias administrativas pertinentes, así como a las diferentes jefaturas, para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CJNCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la

que informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido difícil realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento, especialmente en el caso de alumbrado público, por la razón que el FCDES 25%, el cual está destinado para cancelar estos servicios no es suficiente para cubrir en su totalidad dicho pago; y de los fondos propios no se cuenta con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo, por lo que solicita el pago de recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo, por falta de disponibilidad financiera, por lo que el monto total a pagar será por la cantidad de DOS MIL NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 009.06), que se detallan a continuación: PERIODOS PAGADO: MAYO 2013: Alumbrado Público Altavista (\$562.81); JUNIO 2013: Alumbrado Público Altavista (\$186.28); JULIO 2013: Energía Eléctrica: (\$1.21); Alumbrado público: (\$10.88); Alumbrado Público Altavista: (\$239.27), haciendo un total de UN MIL DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 000.45). PERIODOS POR PAGAR: SEPTIEMBRE 2013: Alumbrado Público Altavista (\$308.41); Alumbrado Público Altavista (\$700.20), haciendo un total de UN MIL OCHO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1, 008.61). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y art. 38 del Reglamento Interno de Labores de la Alcaldía Municipal de San Martín, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 009.06), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 37 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo, por falta de disponibilidad financiera, durante el presente ejercicio fiscal que han sido difícil realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento, especialmente en el caso de alumbrado público, por la razón que el FCDES 25%, el cual está destinado para cancelar estos servicios no es suficiente para cubrir en su totalidad dicho pago; dicho pago se detalla a continuación: PERIODOS PAGADO: MAYO 2013: Alumbrado Público Altavista (\$562.81); JUNIO 2013: Alumbrado Público Altavista (\$186.28); JULIO 2013: Energía Eléctrica: (\$1.21); Alumbrado público: (\$10.88); Alumbrado Público Altavista: (\$239.27), haciendo un total de UN MIL DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 000.45). PERIODOS POR PAGAR: SEPTIEMBRE 2013: Alumbrado Público Altavista (\$308.41); Alumbrado Público Altavista (\$700.20), haciendo un total de UN MIL OCHO DOLARES CON SESENTA Y UN

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1, 008.61). II) Autorícese al Tesorero Municipal, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga Efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de noviembre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública realizado para la contratación de la ejecución del proyecto LP/AMS.M 04/2013, denominado: "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE NO. 5 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y con base a los métodos de evaluación establecidos en la LAOAP y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la LAOAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa INVERSIONES ATLANTIC S.A DE C.V., la ejecución del proyecto denominado: LP/AMS.M 04/2013, denominado: "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE NO. 5 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CIENTO TRECE MIL CINCUENTA DOLARES CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113, 500.89), aplicado a la Cifra Presupuestaría 61601 de la línea 68. Dicho Proyecto se ejecutará con fondos provenientes del Préstamo Bancario que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrase al Técnico Eduardo Quintanilla, como Administrador del Contrato del referido proyecto. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de noviembre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso Licitación Pública realizado para la contratación de la ejecución del proyecto LP/AMS.M 05/2013, denominado: "BACHEO Y RECARPEO DE

PASAJE NO.2 EN COLONIA ANEMONA DE SAN MARTIN”, y con base a los métodos de evaluación establecidos en la *LACA* y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, en el cual recomendaron adjudicar el proyecto en mención. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de la *LACA*, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I)* Adjudicar a la empresa *TUBAR S.A. DE C.V.*, la ejecución del proyecto denominado: *LP/AMSM 05/2013*, denominado: “*BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE NO.2 EN COLONIA ANEMONA DE SAN MARTIN*”, por un monto de *CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$55,401.73)*, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, de la cuenta del *FODES 75%. II)* Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrase al Técnico Oscar Escobar, como Administrador del Contrato del referido proyecto. *COMUNIQUESE.*

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha treinta de octubre de dos mil trece, el cual consta en que el expediente con referencia 166-2013, promovido por la señora *JULIA DEL CARMEN GARCIA REGALADO*; sobre Recurso de Amparo en la Sala de Lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, interpuesto por el despido de la Alcaldía Municipal de San Martín, y sobre la cual la resolución de la referida Sala estableció suspender el acto reclamado es decir dicha persona será reincorporada inmediatamente a sus labores en la Alcaldía Municipal de San Martín y considerarse dentro del Presupuesto anual que esta Alcaldía lleva durante el presente año, mientras se dirime el conflicto a través de una resolución definitiva según lo establecido en la Ley de Procedimientos Constitucionales. *II)* Así mismo el Concejo Municipal siendo respetuoso de la resolución de la Sala de lo Constitucional aunque no la comparte, es garante de los principios ya que considera que la Sala no tomo en cuenta aspectos relacionados con lo que establece la *LACAM* en lo que se refiere a la *Supresión de plazas*, por lo que siendo esta una medida cautelar temporánea mientras se dirime el referido conflicto, incorporar a la referida señora *JULIA DEL CARMEN GARCIA REGALADO*, según lo ordena la referida Sala de lo Constitucional. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I)* Incorporar a sus labores a la señora *JULIA DEL CARMEN GARCIA*

REGALADO, como empleada Municipal, con base a la resolución de la Sala de lo Constitucional, según referencia 166-2013. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos incorpore a la empleada en mención en el puesto que ocupaba y si este ya están ocupados nombrarla a otro de igual categoría para darle cumplimiento a la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional, así mismo se proceda al pago respectivo del salario, prestaciones laborales de conformidad al trabajo que desempeñaba con los respectivos descuentos de Ley. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*